Proceso: Ejecutivo
Radicación: 7305540890022022-00033
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Julián García Enciso

CONSTANCIA SECRETARIAL Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés. El término de traslado en lista de la liquidación presentada por la parte actora venció sin que existiera manifestación alguna por la parte demandada. Al despacho del Juez para lo pertinente.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

La parte actora presenta liquidación del crédito base del proceso, según su criterio conforme a lo parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso; al respecto se considera:

Si bien es cierto que se presentó liquidación del crédito base de recaudo en el presente proceso, no es menos cierto que la misma tiene discrepancias en la tasa de interés moratorio con la que se liquidan algunos de los meses, contrastado con las autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta que debe efectuarse con la tasa de interés de nominal.

Como consecuencia a lo anterior, procede el despacho a modificarla, conforme al numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

PRIMERO. Modificar la liquidación del crédito presentada dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco de Bogota, contra el señor Julián García Enciso, conforme al numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, aprobándola así:

1. **Pagaré número 554780379:**

CAPITAL					
VIGENCIA MENSUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE MORA	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS
mar-22	1,422%	2,059%	6	69.572,72	69.572,72
abr-22	1,422%	2,117%	30	357.622,78	427.195,51
may-22	1,510%	2,182%	30	368.654,70	795.850,20
jun-22	1,559%	2,250%	30	380.105,75	1.175.955,95
jul-22	1,621%	2,335%	30	394.589,89	1.570.545,84
ago-22	1,685%	2,425%	30	409.753,31	1.980.299,16
sep-22	1,775%	2,548%	30	430.544,84	2.001.090,68
oct-22	1,850%	2,653%	30	448.222,86	2.018.768,71
nov-22	1,930%	2,762%	30	466.641,71	2.446.940,87
dic-22	2,055%	2,933%	30	495.560,79	2.066.106,64
ene-23	2,135%	3,045%	30	514.484,36	2.515.575,04
feb-23	2,223%	3,160%	28	498.320,48	-1.566.146,42
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)				4.879.551,29	1.570.545,84

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 7305540890022022-00033
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Julián García Enciso

COSTAS	850.801,90
SALDO DE COSTAS	850.801,90
CAPITAL	16.896.038,00
INTERESES CORRIENTES	0,00
INTERESES MORATORIOS	4.879.551,29
SUB TOTAL CRÉDITO	**21.775.589,29**
TOTAL, LIQUIDACION	**22.626.391,19**

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 20

Hoy, 21 de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada

Secretario.

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 7305540890022022-00033
Demandante: Banco de Bogotá Demandado:
Julian García Enciso